

SUBDIRECCIÓN  
GENERAL DE  
AFILIACIÓN  
COTIZACIÓN Y  
GESTIÓN DEL  
SISTEMA RED

# PASOS A SEGUIR PARA LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA RED

Junio 2014



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## INDICE

|   |    |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN .....   | 3  |
| 2. INFORMACIÓN .....  | 4  |
| 3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SILCON Y SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE CCCs Y NAFs ..... | 5  |
| 4. INSTALACIÓN.....   | 8  |
| 5. FORMACIÓN .....  | 9  |
| 6. PRÁCTICAS EN EL SISTEMA .....  | 10 |
| 7. EMISIÓN EN REAL .....  | 11 |

## 1. INTRODUCCIÓN

Este documento va dirigido a aquellos usuarios que deseen incorporarse al Sistema Red por primera vez. Su objetivo es dar una visión amplia y clara del procedimiento a seguir para la incorporación al Sistema.

Los pasos a seguir para incorporarse al Sistema RED son los siguientes:

- Información
- Solicitud de Autorización
- Obtención del Certificado Digital
- Instalación
- Formación
- Prácticas con el Sistema
- Emisión en Real



A continuación se explica con más detalle cada uno de estos pasos:

## 2. INFORMACIÓN

Existen distintos canales de comunicación entre la TGSS y las empresas y profesionales colegiados que permiten dar a conocer las ventajas y beneficios del Sistema RED, así como los pasos a seguir para incorporarse al Sistema.



- **Internet:** Desde la página Web del Sistema RED ([www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)), podrá acceder a todo tipo de información respecto al sistema RED, así como obtener manuales, impresos, etc.
- **Información telefónica:** Las Unidades de Atención al Usuario Provinciales (UAUs) a través del Servicio de Atención Telefónica de la Tesorería General de la Seguridad Social le resolverán las dudas relativas al manejo del Sistema RED en Internet. En este Servicio, le proporcionarán un asesoramiento personalizado para su situación, atenderán sus consultas e incidencias y gestionarán el acceso a jornadas y cursos de información y formación para el usuario.
- **Sesiones Divulgativas:** Se celebrarán sesiones informativas en las Direcciones Provinciales, para informar a las empresas y profesionales sobre el Sistema RED, así como los pasos a seguir para su incorporación.
- **Información presencial:** En las Administraciones de la TGSS, pueden encontrarse a disposición del público folletos informativos sobre el Sistema RED, así como CD-ROMs para la instalación de los programas necesarios para su utilización.

### 3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SILCON Y SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE CCCs Y NAFs

- **Solicitud de Autorización**

Los interesados, una vez recibida la información pertinente, y obtenido el Certificado SILCON, presentarán la solicitud de autorización (formulario FR101).

Las autorizaciones al Sistema RED pueden ser de los siguientes tipos:

- **Autorización para actuar en nombre propio:** cuando únicamente se vayan a gestionar CCCs o NAFs cuyo NIF coincide con el NIF de la autorización.
- **Autorización para actuar en nombre de otros:** aquellas en las que se vayan a gestionar CCCs o NAFs cuyo NIF no coincide con el NIF de la autorización, distinguiéndose dos tipos:
  - **Profesional Colegiado:** cuando la persona física o jurídica a la que se concede la autorización sea un Profesional Colegiado ejerciente de alguno de los siguientes Colegios: Graduados Sociales, Gestores Administrativos, Abogados, Economistas, Titulados Mercantiles y Empresariales, Propiedad Inmobiliaria, Agentes Tributarios, Seguros, Administradores de Fincas Urbanas, Ingenieros Técnicos Industriales, Procuradores y Registradores.
  - **Tercero:** en aquellos casos en los que se gestionen códigos de cuenta de cotización con un NIF diferente al NIF de la autorización, y que no cumplan las condiciones para solicitar la autorización del Tipo Profesional Colegiado.

Al igual que ocurre con las autorizaciones actuales, todos estos tipos de autorización se pueden conceder tanto a una Persona Física como Jurídica.

Junto al formulario de solicitud de autorización (FR101) debidamente cumplimentado, se deberá presentar además la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte) del solicitante
- Documentación que acredite la representación de la Personalidad Jurídica o de la Persona Física.
- En el caso de que la autorización sea del tipo Profesional Colegiado se requerirá además el certificado de Profesional Colegiado ejerciente.

Este trámite de solicitud de la autorización puede realizarse presencialmente a la Unidad de Atención al Usuario existente en cada una de las Direcciones Provinciales de la TGSS, o a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica.

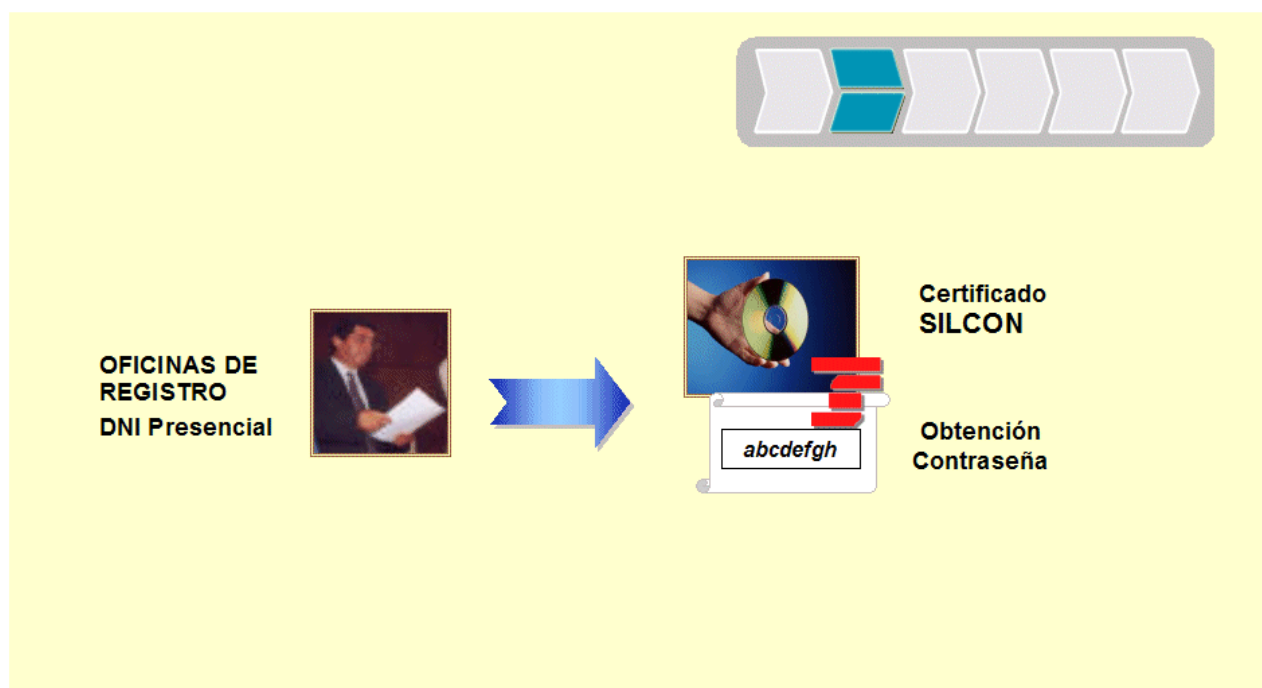
Una vez concedida la autorización se envía, transcurridos unos días, al autorizado las copias de su resolución de autorización.

El usuario principal de la autorización podrá dar de alta/baja/ o modificar datos a Usuarios Secundarios a través de la página WEB de la Seguridad Social, utilizando la funcionalidad “Alta/Baja/Modificación de Usuarios Secundarios”, situada dentro del apartado –Gestión de Autorizaciones-Gestión de Usuarios Secundarios” del Sistema RED On Line.

No obstante lo anterior, con carácter excepcional se podrá presentar el formulario FR102A por el usuario principal de la autorización para solicitar altas/bajas o modificaciones de usuarios secundarios de manera presencial en las Administraciones. Igualmente el usuario secundario podrá solicitar su baja presentando el formulario FR102U presencialmente, siempre y cuando existan impedimentos suficientemente justificados para no poder realizar dicho trámite de forma telemática.

- **Obtención del Certificado Digital**

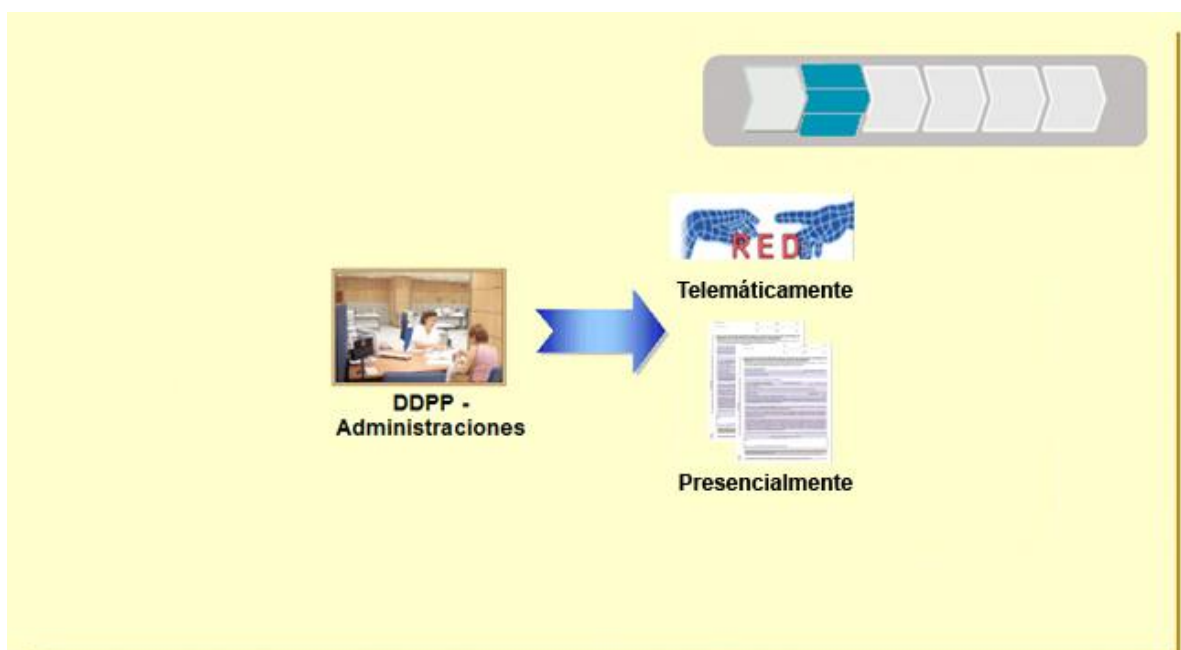
La comunicación entre los usuarios y la Tesorería General de la Seguridad Social se realiza a través de Internet. Para garantizar la seguridad en la transmisión, la Seguridad Social proporciona el Certificado Digital SILCON.



Para la obtención del Certificado Digital SILCON:

- ✓ El ciudadano debe acreditar su identidad de forma presencial mediante DNI en la Oficina de Registro Provincial que le corresponda.
  - ✓ El usuario recibirá un disquete con el certificado digital y un sobre que contendrá la contraseña (PIN) del certificado.
- **Asignación de CCCs y NAFs**

También será necesario solicitar la asignación a la autorización de los CCCs o NAF que se vayan a gestionar. Este trámite podrá realizarse presencialmente en la TGSS o a través de un servicio disponible en Sistema RED Online / Gestión de Autorizaciones.



- **Solicitud presencial**

Se deberá presentar la siguiente documentación, en función de si el autorizado RED y el NAF o CCCs

- ✓ **Formulario FR104:** Para aquellos casos en los que el autorizado RED y los CCCs y/o NAF a asignar o rescindir tengan el mismo NIF. En estos casos no se requiere el otorgamiento de representación al autorizado para que actúe en nombre del CCC o NAF ya que coincide con la identidad de ambos. Este formulario sólo ha de estar firmado por el usuario principal de la autorización, al que no se le solicitará que acredite la representación de la empresa autorizada, ya que la acreditó en el momento de la solicitud de la autorización.
- ✓ **Formulario FR103:** Para aquellos casos en los que el Autorizado RED y el NAF a asignar tengan distinto NIF. En estos casos se requiere representación al autorizado para que actúe en nombre del afiliado. Deberá estar firmado siempre por el usuario principal de la autorización, así como por el afiliado o por el representante de éste.
- ✓ **Formulario FR10:** Este formulario se utilizará cuando el Autorizado RED y los CCCs a asignar tienen distinto NIF.

- **Solicitud telemática**

El servicio de solicitud de asignación/rescisión de CCCs/NAFs se encuentra disponible en Sistema RED Online/ Gestión de Autorizaciones. Este servicio solo puede ser utilizado por usuario principal de la autorización.

- ✓ Al solicitar la asignación de un CCC o NAF el sistema comprobaba si el NIF de la autorización coincide con el NIF del CCC o NAF a asignar. Si coincide lo asignará automáticamente.
- ✓ Si no coincide, la empresa deberá confirmar la asignación a través del servicio creado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Todos los formularios a presentar son de libre descarga en la página web de la Seguridad Social.

Una vez asignados los CCCs, para realizar prácticas en afiliación, es importante se adjunten los tres códigos de cuenta de cotización que se quieren habilitar para ello.

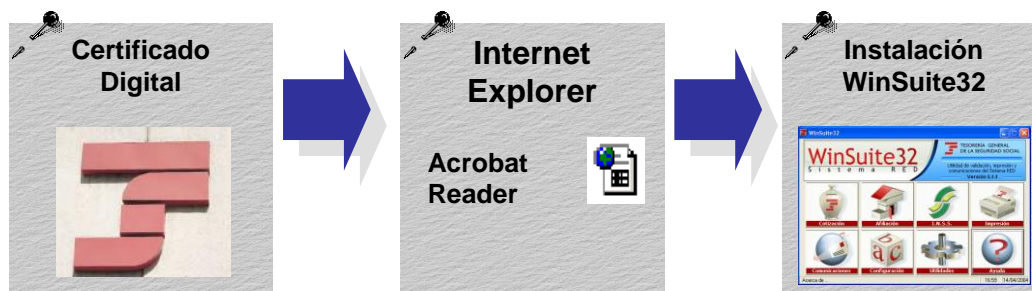
## 4. INSTALACIÓN

Los usuarios deben descargar e instalar el software necesario para la utilización del Sistema RED a través de Internet:

- ✓ WinSuite32
- ✓ Internet Explorer
- ✓ Acrobat Reader

Todos estos programas están accesibles desde la página web de la Seguridad Social, en las siguientes ubicaciones:

- Inicio » Sistema RED » RED Internet » Software
- Inicio » Sistema RED » RED Directo » Software



El Certificado SILCON se entrega en el momento de solicitarlo en las Oficinas de Registro

Internet Explorer y Acrobat Reader son los programas necesarios para poder utilizar todas las funcionalidades del Sistema RED

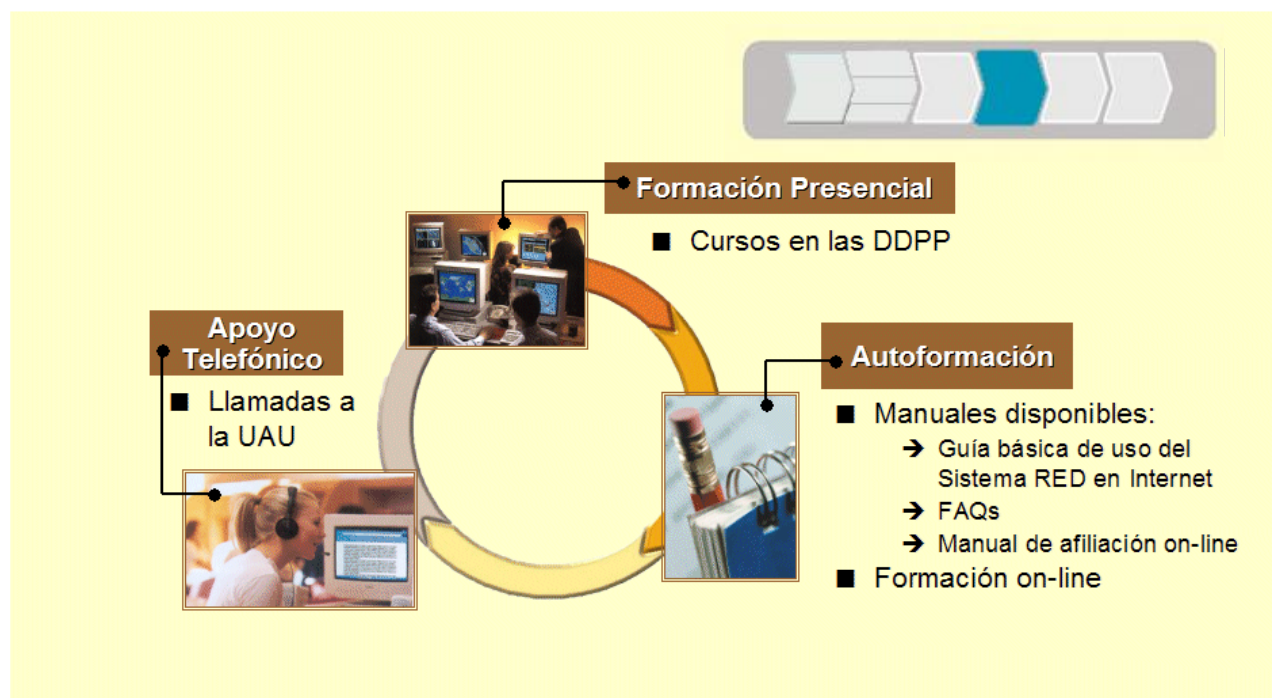
Instalación de WinSuite32



## 5. FORMACIÓN

La T.G.S.S. organiza cursos de formación gratuitos de distintos tipos.

Aquellos personas interesadas en asistir a alguno de estos cursos, deben ponerse en contacto con la UAU provincial a través del Servicio de Atención Telefónica de la Tesorería General de la Seguridad Social (901 50 20 50).



También se pueden obtener en la página Web de la Seguridad Social, los distintos manuales de utilización del Sistema RED, que permiten al usuario conocer el funcionamiento del Sistema sin necesidad de asistir a los cursos.

## 6. PRÁCTICAS EN EL SISTEMA

Una vez instalado el puesto de trabajo, y recibida la formación necesaria, el usuario está listo para comenzar a realizar sus primeros envíos. Estos envíos los puede realizar en **prácticas**, es decir, sin efecto sobre las bases de datos de la T.G.S.S., tanto en afiliación como en cotización. En el caso de afiliación es necesario disponer de un CCC en prácticas. Para ello, se ha de notificar a la UAT provincial a través del Servicio de Atención Telefónica de la Tesorería General de la Seguridad Social el deseo de realizar prácticas en afiliación. De este modo se dará de alta un CCC sobre la base de datos de prácticas, sobre el que se realizarán las pruebas.



## 7. EMISIÓN EN REAL

Una vez realizadas las prácticas que estime conveniente estará preparado para **emitir en real**. Esto significa:

- ✓ Que el envío de las relaciones nominales (TC2) sustituyen la presentación en papel.
- ✓ Que los movimientos de afiliación (altas, bajas y variaciones de datos) surten efecto sobre el Fichero General de Afiliación.
- ✓ Todo ello **sin tener que ir a la Administración**.